

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Permiso de escasa importancia y de carácter transitorio

Última actualización: 16 abril, 2019

Descripción

Autoriza el uso particular de bienes nacionales de uso público o bienes fiscales, a personas naturales o jurídicas. El permiso se emite a través de una resolución que faculta a su beneficiario a realizar las siguientes actividades:

- Extracción de materiales varios que se encuentren en las áreas sujetas a fiscalización y control del Ministerio de Defensa Nacional o Subsecretaría de Marina.
- Instalación temporal de carpas u otras construcciones desarmables.
- Avisos de propaganda.
- Boyas y atracaderos para embarcaciones menores.
- Colectores de semillas.
- Balsas para bañistas y boyarines destinados a delimitar áreas de recreación.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **Capitanía de Puerto correspondiente**.

Detalles

Los bienes sujetos de este permiso son: porciones de mar, ríos y lagos navegables por buques de más de 100 toneladas; terrenos de playa, playas, rocas, porciones de agua, fondo de mar, río y lago.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras con residencia definitiva en el país.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de permiso de escasa importancia o de carácter transitorio.

¿Cuál es el costo del trámite?

- El valor se fija dependiendo de las características de lo solicitado, de acuerdo al reglamento de Concesiones marítimas.
- Todas las tarifas son pagaderas en moneda nacional al valor del dólar observado del día en la capitanía de puerto, Cajas vecinas del Bancoestado, [oficinas de SERVIPAG](#), [Correos de Chile](#) o sucursales del [Banco BCI](#).
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

¿Qué vigencia tiene?

Un año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna el antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Capitanía de Puerto](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un permiso de escasa importancia y de carácter transitorio.
4. Entregue el antecedente requerido.
5. Como resultado del trámite, habrá cursado un permiso de escasa importancia o de carácter transitorio jurisdiccional. Obtendrá una respuesta en un plazo aproximado de 45 días.